

Exposición a la radiación solar: Principales obligaciones del empleador



A propósito del inicio del verano, resulta pertinente recordar los principales alcances de la Ley N° 30102, ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

1

Al inicio de la relación laboral, el empleador debe informar a los trabajadores sobre los efectos nocivos para la salud, entregando equipos de protección idóneos y capacitándolos para su adecuado uso.



2

Informar y sensibilizar al personal acerca de las medidas preventivas y los riesgos por la exposición a la radiación solar.



3

Las actividades que no se realizan en ambientes protegidos de la radiación solar se deben efectuar preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.



4

Proveer accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar (sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros).



No proveer accesorios de protección solar al personal es considerada como una infracción grave, que puede generar multas desde S/ 8,399.50 hasta S/ 139,742.00, dependiendo el número de trabajadores afectados.

5

Colocar carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar, donde se incluya lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud".



Cristina Oviedo
coa@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Brian Ávalos
bar@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

